

3 .- Rentas y Patentes.

AUTORIZA BENEFICIO SIN **BEBIDAS** ALCOHOLICAS.-

05010 2016

CALBUCO,

DECRETO EXENTO Nº 16739

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley No 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE: 1.- La solicitud presentada por el interesado.- La cancelación de los derechos municipales. segun Orden , por valor de y en uso de mis atribuciones legales.-DECRETO: **AUTORIZASE** SANDRA KARMIN DIAZ RALIL, C.I. Nº PDTA COMITÉ DE ADELANTO Don(a) "SAN JUAN BOSCO", SECTOR DE AGUANTAO PERSONERIA JURIDICA Nº para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente BAILE POPULAR. en: SEDE COMUNITARIA DEL SECTOR en el local SECTOR DE AGUANTAO. ubicado El mencionado beneficio con de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 1800 horas del día SABADO 06hasta las 03.00 horas del día DOMINGO 07 de ASCIEMBRE de 2014. ANOTESE REGISTRESE ENLA COMISARIA DE C. LEONEL VILLARROEL VILLARROEL CAROLA SANCHEZ FIGUEROA SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE DE CALBUCO(S) CSF/LVV/ADM. DISTRIBUCION: 1.- Interesado. 4.- Secretaria. 2.- Carabinevos. 5.- Control.

6 .- Of. Partes.